



Administración Autonómica

NÚMERO 2025045094

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Administración

## EMPRESA EMASAGRA S.A. TABLA SALARIAL para el año 2024

*EMPRESA EMASAGRA S.A. TABLA SALARIAL para el año 2024*

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EMASAGRA S.A. sobre la TABLA SALARIAL para el año 2024, (codg convenio 18000512011983) presentado el día 18 de agosto de 2025 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713 /2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada,

### RESUELVE

**Primero:** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

DELEGADO TERRITORIAL,  
JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, (EMASAGRA) S.A.**

**Por la parte Empresarial:**

Don Juan Carlos Torres Rojo  
Don Rafael Jurado Palomares  
Doña Cristina Carrasco Molinero

**Por los trabajadores**

Doña Eva Mª Vidal Serrano  
Doña Antonio Jiménez Quesada  
Don Amancio Pérez Muñoz  
Don José Ignacio Lucena Caba  
Doña Mª Lourdes Salmerón Reyes  
Doña Isabel Mª Suárez González  
Don Juan José Ortega González  
Don Alberto Labella Murcia  
Don Miguel Ángel García Guzmán

En Granada, a 9 de julio de 2025, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, con el objeto de pactar las condiciones de la revisión aplicable al ejercicio 2024, conforme al criterio establecido en el RD-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que, entre otras materias y medidas, se aprueban medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público, en su capítulo II, artículo 6, y que hace referencia a los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023, estableciéndose que, con efectos 1 de enero de 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público, podrán experimentar un incremento adicional del 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023 y que ya habían experimentado un incremento del 2 por ciento.

Se reconocen ambas partes representatividad suficiente para la suscripción del presente acuerdo.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

**ACUERDAN:**

**Primero.** - Proceder a la aplicación del incremento de las tablas salariales definitivas del año 2024, conforme establece el artículo 6 del RD-Ley 4/2024, de 26 de junio, en relación a lo establecido en el artículo 19.Dos.2, de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, como a continuación se detalla.

**Segundo.** - En el RD-Ley 4/2024 de 26 de junio de 2024, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en su Capítulo II se establecen "*Medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público*".

Concretamente, el artículo 6 de dicho Capítulo II, establece el "*Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024*":

*"1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.*

*2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.*

*A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se*

publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.

4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

**Tercero.** - En virtud de ello, con fecha de efectos 1 de enero de 2024, procede aplicar sobre el salario base del año 2023 (que ya había experimentado un incremento del 2%) un incremento adicional del 0,5% quedando las tablas salariales definitivas con efectos 1 de enero de 2024, según se indica en ANEXO I.

El incremento salarial se aplicará en la nómina del mes en que tenga lugar la firma del presente acuerdo, sin perjuicio de su efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**Cuarto.** - Una vez firmada la presente acta con las nuevas tablas salariales, ambas partes acuerdan delegar en Cristina Carrasco Molinero con DNI 74648780-A el debido registro y depósito para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de comunicación final, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

## ANEXO I

### TABLAS DE REMUNERACIONES SALARIALES BRUTAS DEFINITIVAS 2024, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)

ÁREAS FUNCIONALES	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM-OPE	TEC-ADM	OPE	TEC	ADM	OPE
GRUPOS PROFESIONALES	GP 6	GP 5	GP 4	GP 4	GP 3	GP 3	GP 2	GP 2	GP 2	GP 2	GP 2
NIVELES			A	B	A	B	A	A	B	B	B
SUELDO ANUAL BRUTO	43.496,61 €	32.107,25 €	30.694,12 €	27.460,36 €	25.275,10 €	23.965,41 €	22.952,91 €	21.359,66 €	22.056,99 €	21.809,57 €	20.790,81 €
EXTRA MARZO	3.624,72 €	2.675,60 €	2.557,84 €	2.288,36 €	2.106,26 €	1.997,12 €	1.912,74 €	1.779,97 €	1.838,08 €	1.817,46 €	1.732,57 €
EXTRA JUNIO	3.624,72 €	2.675,60 €	2.557,84 €	2.288,36 €	2.106,26 €	1.997,12 €	1.912,74 €	1.779,97 €	1.838,08 €	1.817,46 €	1.732,57 €
EXTRA SEPTIEMBRE	3.624,72 €	2.675,60 €	2.557,84 €	2.288,36 €	2.106,26 €	1.997,12 €	1.912,74 €	1.779,97 €	1.838,08 €	1.817,46 €	1.732,57 €
EXTRA DICIEMBRE	3.624,72 €	2.675,60 €	2.557,84 €	2.288,36 €	2.106,26 €	1.997,12 €	1.912,74 €	1.779,97 €	1.838,08 €	1.817,46 €	1.732,57 €
PARTICIP.BENEF.ANUAL	6.524,49 €	4.816,09 €	4.604,12 €	4.119,05 €	3.791,26 €	3.594,81 €	3.442,94 €	3.203,95 €	3.308,55 €	3.271,44 €	3.118,62 €
ANUAL BRUTO	64.519,98 €	47.625,75 €	45.529,61 €	40.732,87 €	37.491,40 €	35.548,70 €	34.046,81 €	31.683,49 €	32.717,87 €	32.350,87 €	30.839,70 €
MENSUAL BRUTO	5.376,66 €	3.968,81 €	3.794,13 €	3.394,41 €	3.124,28 €	2.962,39 €	2.837,23 €	2.640,29 €	2.726,49 €	2.695,91 €	2.569,97 €